

PRESENTACIÓN

A partir de la década de los noventa del pasado siglo ha conocido una progresiva extensión la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que se ha convertido en el nuevo paradigma de comportamiento de las empresas multinacionales, especialmente en los sectores productivos más potencialmente afectados por la reputación corporativa en la opinión pública. La RSC se ha caracterizado por el énfasis en la autorregulación e iniciativas voluntarias, siendo impulsada por una multiplicidad de actores que avanzaban un discurso sobre la necesaria conversión a la ética de las empresas: poderes públicos, representantes patronales, instancias políticas internacionales, organizaciones no gubernamentales y sindicatos.

Aunque uno de los precursores más significados del pensamiento neoliberal, como Milton Friedman, expusiera en su tiempo que «la única responsabilidad de la empresa es aumentar sus ganancias» para que los accionistas perciban los dividendos más elevados, sin más límites que el cumplimiento de la ley, la posición que se ha impuesto entre las instituciones internacionales ha concluido que «las consideraciones en torno a la imagen y la reputación juegan un papel esencial y se han incrementado en el competitivo ambiente de las empresas».

La generalización de este paradigma, y su oposición al desarrollo de una normativa que establezca las obligaciones laborales, medioambientales y sociales de las empresas multinacionales, ha estado en la base de la elección del tema de este monográfico de Lan Harremanak. La generalidad de sus artículos se inspira en un punto de vista alternativo al extendido de forma mayoritaria en los ambientes empresariales, gubernamentales e, incluso, académicos.

La tesis del artículo de Juan Hernández consiste en la imposibilidad jurídica y política de neutralizar la fortaleza del Derecho Comercial Global, que tutela los intereses de las empresas transnacionales, con los sistemas privados de regulación expresados en los códigos de conducta internos. Para ello analiza las llamadas «buenas prácticas» de las empresas transnacionales en referencia a la imposibilidad jurídica y política de neutralizar la fortaleza del Derecho Comercial Global, que tutela los intereses de las empresas transnacionales con los sistemas privados de regulación expresados en los códigos de conducta internos. La o-

sición entre la rigidez del Derecho Comercial Global y el carácter «blando» de los sistemas voluntarios se explica en base a las relaciones de poder entre las empresas transnacionales y las mayorías sociales.

Koldo Unceta analiza las diferentes perspectivas más utilizadas en estudio de los riesgos que amenazan a las sociedades actuales, comparando las mismas con los factores de riesgo tenidos en cuenta por los enfoques de riesgo-país, concepto que aunque tiene casi un siglo de duración ha sido retomado en los últimos años, especialmente en los llamados países emergentes. El artículo señala las limitaciones de este concepto en el nuevo contexto de los riesgos globales y de la necesaria perspectiva centrada en las personas. El objeto del trabajo de Agnes Giner es el estudio de las relaciones existentes entre las empresas y los derechos humanos, centrándose en particular en los códigos voluntarios de conducta y en el concepto de «debida diligencia empresarial», introducido para ofrecer indicadores de comportamiento ético y evitar la complicidad empresarial en abusos de los derechos humanos, de la que se analizan sus diferentes categorías y niveles jurídico y no jurídico.

Mikel Berraondo estudia las relaciones entre empresas extractivas y pueblos indígenas. Tras detallar la connivencia de las empresas con los procesos de discriminación y exclusión de las comunidades indígenas concluye que las empresas no garantizan las premisas que exige la RSC, formulando las propuestas necesarias que deberían incluir los programas de RSC con respecto a los pueblos indígenas, en particular por parte de las empresas españolas. El artículo de Amparo Merino se centra en las políticas y programas de responsabilidad social destinados a fomentar la igualdad de género en el seno de las empresas, a través de la Ley española para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cuyo Título VII está dedicado a la igualdad en la RSC. Subraya la insuficiencia de las políticas públicas sobre la materia y la ausencia de un modelo coherente de RSC.

Iñaki Barcena y Rosa Lago analizan las semejanzas y diferencias de los dos conceptos utilizados por distintos agentes sociales para enfrentar la crisis socio-ecológica, la RSC por las empresas transnacionales y la deuda ecológica por los movimientos sociales —ecologistas y feministas, indígenas y campesinos, sindicalistas e internacionalistas—, concepto que según sus autores introduce, explica y responde al modelo de la globalización capitalista y que incluye tanto la equidad como la ecología, abarca el sistema dominante de una forma geográfica, transversal, intergeneracional y multidisciplinar. El artículo de Isidor Boix, tras exponer el papel de la RSC en la gobernanza mundial y de la prioridad que para la actividad sindical en materia de RSC que, a su entender, debe estar constituida por los Acuerdos Marco Internacionales, está dedicado al papel que deben desempeñar los sindicatos en materia de RSC, a través de las experiencias de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras.

Los cinco siguientes artículos están dedicados al estudio de casos particulares de empresas o sectores. Cristina Sáez, Mikel Barba y Jorge Lago analizan las contradicciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa de las actividades internacionales de dos de las principales empresas multinacionales de ámbito vasco: BBVA e Iberdrola, a cuyo efecto contrastan los informes de RSC y la práctica de las empresas en materia laboral, medio ambiental y social. Alejandro Pulido y Pedro Ramiro estudian las iniciativas más importantes de RSC de las multinacionales españolas en Colombia, recogiendo cómo las diferentes versiones de la RSC dependen de la diversidad de intereses sectoriales de las transnacionales y de la diversa percepción social de su comportamiento según el lugar en que desarrollan sus actividades. El Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIIES) resume un estudio de casos realizado en El Salvador y Honduras enfocado al conocimiento de los límites y las potencialidades de los esfuerzos por politizar al mercado y al público consumidor para generar condiciones más justas para quienes trabajan en Centroamérica. Erika González y Jesús Carrión estudian la política de RSC de Unión Fenosa en Nicaragua y Colombia América Latina, en respuesta a la oleada de críticas y movilizaciones de la población latinoamericana contra los impactos laborales, ambientales y sociales de su actividad. El artículo de Antonio Rodríguez Carmona, finalmente, analiza las prácticas de RSC de la empresa Repsol YPF en Bolivia, contraponiendo la realidad del proceso de nacionalización de los recursos naturales en el país con el discurso de responsabilidad social de la compañía y los compromisos pendientes que tiene al respecto.

El presente número tiene su origen en un convenio de colaboración suscrito entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) y la Asociación Paz y Dignidad que tiene por objetivo, entre otros, potenciar las actividades de formación e investigación que desarrolla el Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL), al amparo del cual se ha publicado este mismo año 2009 una monografía de temática próxima a este número (*El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales*, Icaria). El ejemplar sido coordinado por Juan Hernández, profesor de la UPV/EHU y Pedro Ramiro, investigador de Paz con Dignidad-OMAL.

MIKEL DE LA FUENTE LAVÍN
Director de *Lan Harremanak*